FECHA: 06 DIC 2024

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039 DEL 23 DE MARZO DE 2024			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**BIOCIVIL ING S.A.S / R.L. JOHANNA MILENA LINARES CLAVIJO**		
C.C. No.	1.032.400.034 de Bogotá	**NIT:**	809.006.054-1
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 27 A-15 Barrio Belalcázar		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	**TELÉFONO:**	3138289816
EMAIL:	biocivilingsas@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**SUMINISTRO DE RECEBO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTANDOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (incluye transporte)**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$527.699.057.34**		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**OCHO (08) MESES**		
PLAZO PRORROGA No. 1	**TRES (3) MESES**		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**ONCE (11) MESES**		
SUPERVISOR:	Jorge Fernando Duque Cuartas Almacenista General		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la empresa **BIOCIVIL ING S.A.S,** identificada con Nit No. 809.006.054-1, representada legalmente por el señor **JOHANNA MILENA LINARES CLAVIJO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.400.034 de Bogotá, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga en plazo, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que la dirección operativa del IBAL, cuenta con personal de cuadrillas para la realización de trabajos en la atención de emergencias y para la optimización y recuperación de tramos de redes de acueducto y alcantarillado con el fin de garantizar la continuidad del servicio, en este sentido, desde la dirección operativa del IBAL se realiza la solicitud, supervisión y control de los materiales que se demandan en la ejecución de obras para la atención de daños y emergencias, y contando con el recebo se garantiza la ejecución de las reparaciones mencionadas en los diferentes sitios afectados e intervenidos de forma óptima, exigiendo a la empresa mantener suficiente material disponible para

suplir los requerimientos que se encuentran en curso y que deben ser solucionados con material de primera calidad según sea el caso. En este sentido el IBAL debe asegurar la realización de las actividades de reparación de redes, las cuales presentan daños permanentes en las tuberías, con ocasión de la edad de estas y por diferencias de presión, que constantemente demanda la reposición de tramos en las redes de alcantarillado que se encuentran en mal estado, que ameritan ser intervenidos por la empresa, con el fin de evitar inconvenientes que afecten la calidad del mismo y cumplir con el compromiso que tiene el IBAL S.A. ESP OFICIAL para con sus clientes y comunidad ibaguereña.

2.- Que es por ello que se celebró el contrato de suministro 039 del 23 de marzo de 2024, para el "SUMINISTRO DE RECEBO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTADOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL SA ESP OFICIAL (incluye transporte)", el cual se ha constituido en un proceso de vital importancia e impostergable y de alta prioridad, por lo que resulta imprescindible contar con un contrato de este tipo de productos, ya que se constituyen en la materia prima para las actividades desarrollados por el área técnica de la empresa.

3.- Que a la fecha la empresa continúa ejecutando obras civiles para el mejoramiento y optimización del sistema de Acueducto y Alcantarillado y recuperación de la malla vial frente a las intervenciones realizadas en la ciudad, para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de acueducto y alcantarillado. Teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución proyectado está en su 95% indicando ello que finalizara antes de lo estimado con relación a la estimación de recursos y metros cúbicos a adquirir, el cual fue planeado con el histórico de consumo presentado en años anteriores; motivo por el cual se requiere adelantar una prórroga en tiempo para garantizar este material por tres (3) meses más, Maxime cuando se cuenta con el recurso para ello.

4.- Que a la fecha de la presente solicitud el contrato de suministro 039 del 23/marzo/2024, presenta el siguiente avance técnico, administrativo y financiero:

BALANCE DEL SUMINISTRO						
DESCRIPCION	**ACTA**	**m3**	**V/R UNIT SIN IVA**	**SUBTOTAL**	**IVA 19%**	**TOTAL**
Recebo	1	660	60,267	39,776,220.00	7,557,481.80	47,333,701.80
Recebo	2	900	60,267	54,240,300.00	10,305,657.00	64,545,957.00
Recebo	3	315	60,267	18,984,105.00	3,606,979.95	22,591,084.95
Recebo	4	495	60,267	29,832,165.00	5,668,111.35	35,500,276.35
Recebo	5	900	60,267	54,240,300.00	10,305,657.00	64,545,957.00
Recebo	6	330	60,267	19,888,110.00	3,778,740.90	23,666,850.90
Recebo	7	570	60,267	34,352,190.00	6,526,916.10	40,879,106.10
Recebo	8	660	60,267	39,776,220.00	7,557,481.80	47,333,701.80
Recebo	9	435	60,267	26,216,145.00	4,981,067.55	31,197,212.55
CONSUMIDO		**5265**				**377,593,848.45**
CONTRATADO		**7358**				**527,699,057.34**
NO EJECUTADO		**2093**				**150,105,208.89**

FECHA: 06 DIC 2024

	ESTADO DE CUENTA
VALOR DEL CONTRATO:	527,699,057.34
V/R ACTA 01 del 08/mayo/2024	47,333,701.80
V/R ACTA 02 del 12/junio/2024	64,545,957.00
V/R ACTA 03 del 08/julio/2024	22,591,084.95
V/R ACTA 04 del 15/julio/2024	35,500,276.35
V/R ACTA 05 del 22/agosto/2024	64,545,957.00
V/R ACTA 06 del 10/septiembre/2024	23,666,850.90
V/R ACTA 07 del 10/octubre/2024	40,879,106.10
V/R ACTA 08 del 14/noviembre/2024	47,333,701.80
V/R ACTA 09 del 19/noviembre/2024	31,197,212.55
Saldo (Valor pendiente para pago)	**150,105,208.89**

PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO		
V/R EJECUTADO A LA FECHA	377,593,848.45	
% DE EJECUCION DEL CONTRATO	**71.55**	

5.- Que de acuerdo a lo anterior el área de almacén como supervisor del contrato 039 del 23/03/2024 y con el recurso financiero que un esta por ejecutar de $150.105.208,89, considera viable y oportuno prorrogar por tres (3) meses más el contrato para garantizar el consumo durante lo que resta de esta vigencia y principios de la siguiente, con el fin de garantizar material en los sitios por las obras que continuara realizando el área operativa y de esta manera no afectar la continuidad del servicio y dejar obras con zanjas abiertas que representen un peligro para la comunidad ibaguereña, además de engranarnos a las estrategias de la Alcaldía Municipal de Ibagué, como lo es el combo 3x1 "una estrategia que no solo repara, sino que moderniza las vías de Ibagué en tiempo récord.

6.- Que la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación *presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

7- Que hace parte integral de la presente prórroga, la solicitud suscrita por el supervisor del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

8.- Que la suscrita Gerente General, con la firma de la minuta aprueba la presente prorroga conforme a los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

FECHA: 06 DIC 2024

9- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039 DEL 23 DE MARZO DE 2024, la cual quedará Así: CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÒN: Prorróguese el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039 DEL 23 DE MARZO DE 2024**, en **TRES (3) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **ONCE (11) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga en plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039 DEL 23 DE MARZO DE 2024**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 06 DIC 2024

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

JOHANNA MILENA LINARES CLAVIJO
C.C. No. 1.032.400.034 de Bogotá
R.L. BIOCIVIL ING S.A.S

Reviso y aprobó: Felipe La Rota García - Secretario General

Elaboró minuta: Diana Rocío Castro Idárraga - Profesional Jurídico